

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 53/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES						
NOMBRE	1. Tit Téc Sup labort clínc y biomédc (1 pto).	2. Exp acred labrt clínc y biomédc (0,33 ptos x año trabaj máx 1 pto. Prot. m)	3. Exp mín 1a técs (0,5 ptos x téc, máx 3 ptos. Prot. m) - Exp aislam céls tumorls circuls (CTCs), cultivo e inmunoflursc. - Establecim nuevas líns organoids tejido fresco pact. - EE viabilidad y drogas organds. - Fijac e inclus organds parafina y tinc inmunocitoq. - Edic genét CRISPR líns celrs. - Análs expres génica medt RT-qPCR.	4. Curs específ Medic Genóm Oncolog (curs a partir 20h) (0,33 pto x curs, máx 1 pto).	6. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Ca*****, Ma***	1 pto	0,63 ptos	0,5 ptos	0,33 ptos	0 ptos	2,46 ptos
Ma*****, Ma***	0 ptos	0,38 ptos	1,5 ptos	0 ptos	0 ptos	1,88 ptos
Pe*****, Ma***	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos
Re*****, Ve*****	1 pto	0,66 ptos	3 ptos	0,66 ptos	0 ptos	5,32 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	5. Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Re*****, Ve*****	1,5 ptos	1,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Re*****, Ve*****	6,82 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 09 de junio de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.